TRD 403.17.07
Fortul, 23 de febrero de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7 y lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.5.1., me permito remitirle los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la Invitación Pública para contratar: **FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURÍDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	202600156 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026
RADICADO BANCO DE PROYECTOS:	202600000008970
CONTRATO POR CELEBRAR:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 42.000.000,00 COP)
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Art. 2.2.1.2.1.5.1 de la Ley 1082 de 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

Marco Normativo

La **Constitución Política de Colombia** en su **artículo 2** consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Conforme al **artículo 22** de la **Ley 2421 de 2024** "*por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno",* define el concepto de asistencia humanitaria a las víctimas como *"(…) el conjunto integrado de medidas programadas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros a cargo del Estado, orientado a restablecer le vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política".*

De acuerdo al inciso segundo del **artículo 174 ibidem,** establece que "*las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas",*

dispone en el numeral 1 "***con cargo a los recursos del presupuesto*** *departamental, distrital* ***o municipal****, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental. Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas,* ***deberán prestarles asistencia de urgencia****. asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención,* ***asistencia y reparación integral a las víctimas***".

Que conforme lo dispuesto en la **Ley 1448 de 2011** "*por la cual se dictan medidas de atención,* ***asistencia*** *y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", tiene como objetivo "*establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales*".

Que el **artículo 47 ibidem**, establece que "*las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, tendrán derecho a la ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender* ***sus necesidades de alimentación****, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicología de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma, en todo caso no podrán exceder de 72 horas para su entrega (…)*". Asimismo, en su **parágrafo 1** dispone que "***Las entidades territoriales en primera instancia****, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y* ***alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata*** *a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de esta*".

Adicionalmente, por medio del **artículo 2** del **Decreto 4800 de 2011** "*por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*" define el enfoque humanitario como *"La atención a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia".*

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

En el municipio de Fortul, la situación humanitaria derivada del conflicto armado interno continúa generando afectaciones significativas en la población. Con corte al 30 de noviembre de 2025, el municipio registra 10.115 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, cifra que representa el 41,4 % de la población total municipal.

Adicionalmente, se han registrado 24.446 eventos victimizantes, lo que evidencia la recurrencia y magnitud del fenómeno en el territorio. No obstante, únicamente 8.595 personas reciben algún tipo de atención actual, lo que refleja una brecha entre la población reconocida y la población efectivamente atendida.

La mayoría de las víctimas han sido afectadas por desplazamiento forzado, situación que implica pérdida de bienes, ruptura de redes de apoyo y afectación directa a sus medios de subsistencia, generando condiciones de alta vulnerabilidad alimentaria y económica. Estas circunstancias impactan de manera directa el goce efectivo del mínimo vital y el acceso a condiciones básicas de dignidad.

Aunque el municipio ha adelantado acciones de asistencia humanitaria —como subsidios funerarios, apoyo a mesas de participación y jornadas de generación de ingresos—, la dinámica del conflicto y la magnitud

de la población víctima superan la capacidad institucional instalada, situación que se refleja en los reportes del FUT. Además, análisis territoriales de riesgo indican que el departamento de Arauca concentra un alto porcentaje de acciones armadas en el país, lo que incrementa la exposición de la población civil a nuevos hechos victimizantes.

En este contexto, se evidencia una limitada garantía del derecho al mínimo vital de la población víctima del municipio, especialmente en situaciones de emergencia o desplazamiento reciente. Por lo anterior, el proyecto propone fortalecer la asistencia humanitaria mediante la entrega de ayudas básicas de primera necesidad, contribuyendo a mitigar los efectos inmediatos de la crisis, proteger derechos fundamentales y avanzar en procesos de estabilización territorial y reparación integral.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Deficiencias en la protección integral pertinente y de calidad a la población víctima en el municipio de Fortul. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector de Inclusión social y reconciliación, se contempla el indicador de resultado Pobreza - Índice de pobreza multidimensional – IPM, con una la línea base de 48,3. Fuente: DANE. Meta: 48,3.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el derecho al mínimo vital de la población víctima del municipio de Fortul mediante la prestación de asistencia humanitaria.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar la cobertura y mejorar la oportunidad en la prestación del servicio de asistencia humanitaria.
- Gestionar recursos para la atención de emergencias humanitarias.
- Optimizar los mecanismos de identificación, priorización y logística para la entrega de ayudas.

1.3 ALCANCE

La Administración Municipal de Fortul mediante el desarrollo de este proyecto cuyo objeto tiene previsto el "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" busca fortalecer la asistencia humanitaria mediante la entrega de ayudas básicas de primera necesidad, contribuyendo a mitigar los efectos inmediatos de la crisis, proteger derechos fundamentales y avanzar en procesos de estabilización territorial y reparación integral, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, mediante:

1,1 Arroz
1,2 Lenteja
1,3 Frijol
1,4 Aceite
1,5 Azúcar
1,6 Sal
1,7 Café de 212 g
1,8 Pasta larga
1,9 Atún
1,10 Harina de maíz blanco o amarillo
1,11 Harina de trigo
1,12 Avena en hojuelas

TRD 403.17.07

1,13 Lata de sardinas de 155 g
1,14 leche en polvo
1,15 Taco de galleta de sal
1,16 Empaque

1.4 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	168	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	Población Víctimas.

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

2.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida			
Programa			
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
7.Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	01.Reparación transformadora	1.Reparación transformadora

2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Victimas	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

2.3 Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia 2024-2027	
Línea estratégica	
Desarrollo social e incluyente	
Programa	
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
Sector SisPT	Inclusión social y reconciliación
Producto	Servicio de asistencia humanitaria a víctimas del conflicto armado
Descripción del producto	Mediante el cual se garantiza el derecho al mínimo vital a las víctimas para los tres componentes principales de alimentación, alojamiento temporal y salud. Las medidas de asistencia humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado se denominan atención humanitaria. Las medidas de asistencia humanitaria para víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado se denominan ayuda humanitaria.
Indicador de producto	Personas víctimas con ayuda humanitaria
Código indicador de producto	410110003

TRD 403.17.07

Unidad medida del indicador	Numero
Meta del cuatrienio	110
Meta de la vigencia	28
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte financiero	$42.000.000
Aporte ejecución	28

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50467007	Atún enlatada
50421811	Frijoles bolita secos
50404503	Lenteja verde
50221303	Almidón o harina comestible
50221101	Grano de cereal
50221002	Harina
50201706	Café
50192901	Pasta sencilla o fideos
50181903	Galletas sencillas de sal
50171551	Sal de mesa
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50131704	Leche en polvo
50121538	Pescado almacenado en repisa
24121502	Sacos o bolsas para empacar
10151701	Semillas o plántulas de arroz

4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 FICHA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	Denominación del Servicio	**Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la población víctima del municipio de Fortul, Departamento de Arauca.**
1.	**Denominación Técnica del Servicio**	Servicios de seguridad alimentaria
	Código UNSPSC	93131611
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Cada kit de mercado está compuesto por los siguientes elementos: ✓ 4 kilogramos (Kg) de arroz. ✓ 1 kilogramos (Kg) de lenteja. ✓ 1 libra (Lb) de fríjol. ✓ 1 aceite de 900 ml. ✓ 2 kilogramos (Kg) de Azúcar. ✓ 1 kilogramo (Kg) de Sal. ✓ 1 café de 212 g. ✓ 1 libra de pasta larga. ✓ 2 latas de atún. ✓ 1 kilogramos (Kg) de harina de maíz blanco o amarillo. ✓ 1 kilogramos (Kg) de harina de trigo. ✓ 1 libra (Lb) de avena en hojuelas. ✓ 2 latas de sardinas por 155 gramos. ✓ 1 Leche en polvo. ✓ 3 tacos de galleta de sal. ✓ 1 empaque. La entrega de los kits de mercados quedará a disposición del supervisor del proyecto.
	Cantidad	**168**
	Soportes de Ejecución	Entrada de almacén y salida de almacén, evidencia fotográfica en medio físico y magnético, acta de entrega.

ÍTEM		
	Denominación del Servicio	**Arroz**
	Denominación Técnica del Servicio	Semillas o plántulas de arroz
	Código UN SPSC	10151701
	Unidad de Medida	kilogramo
1.1	**Descripción General**	Incluye un kilogramo de arroz blanco de grano entero. Cada mercado deberá tener 4 kilogramos de arroz.
	Cantidad	672
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
	Denominación del Servicio	**Lenteja**
	Denominación Técnica del Servicio	Lenteja verde seca
	Código UN SPSC	50404503
1.2	**Unidad de Medida**	kilogramo
	Descripción General	Incluye un kilogramo de lenteja seca de grano entero.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
	Denominación del servicio	**Frijol**
	Denominación Técnica del Servicio	Frijoles bolita secos
	Código UN SPSC	50421811
1,3	**Unidad de Medida**	Libra
	Descripción General	Incluye una libra de frijol rosado de grano entero.
	Cantidad	168

	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1.4	**Denominación del servicio**	**Aceite**
	Denominación Técnica del Servicio	Aceites vegetales o de planta comestibles
	Código UN SPSC	50151513
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye: un litro de aceite vegetal de 900ml, comestible, puro y no contiene sustancias tóxicas para cocina y alimentos, empacado en recipiente de plástico transparente con etiqueta de ingredientes o tabla nutricional.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,5	**Denominación del servicio**	**Azúcar**
	Denominación Técnica del Servicio	Azucares naturales o productos endulzantes
	Código UN SPSC	50161509
	Unidad de Medida	Kilogramo
	Descripción General	Incluye: Azúcar por kilo. Cada mercado deberá tener 2 kilos de Azúcar.
	Cantidad	336
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,6	**Denominación del servicio**	**Sal**
	Denominación Técnica del Servicio	Sal de mesa
	Código UN SPSC	20168551
	Unidad de Medida	kilogramo
	Descripción General	Incluye: kilo de sal el cual debe presentarse en forma de cristales blancos, inodoros y sabor salino característico, exenta de olores extraños, el producto deberá estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la conservación e higiene.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,7	**Denominación del servicio**	**Café de 212 g**
	Denominación Técnica del Servicio	Café
	Código UN SPSC	50201706
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye: la bolsa de café de 212 gramos con textura grumosa, acidez media baja, amargo y con antioxidantes. Deberá estar empacado en materiales a tóxicos que aseguren la conservación e higiene.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,8	**Denominación del servicio**	**Pasta larga**

	Denominación Técnica del Servicio	Pasta sencilla o fideos
	Código UN SPSC	50492901
	Unidad de Medida	Libra
	Descripción General	Incluye un paquete por libra de pasta larga (spaghetti)
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,9	**Denominación del servicio**	**Atún**
	Denominación Técnica del Servicio	Atún enlatado
	Código UN SPSC	55111500
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Incluye lata de atún por 140g en aceite o agua. Cada mercado deberá tener 2 latas de atún.
	Cantidad	336
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,10	**Denominación del servicio**	**Harina de maíz blanco o amarrillo**
	Denominación Técnica del Servicio	Harina
	Código UN SPSC	50221002
	Unidad de Medida	kilogramo
	Descripción General	Incluye: un paquete por kg de harina de maíz color blanco o amarillo con sellado permanente que genere conservación e higiene.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,11	**Denominación del servicio**	**Harina de trigo**
	Denominación Técnica del Servicio	Almidón o harina comestible
	Código UN SPSC	50221303
	Unidad de Medida	kilogramo
	Descripción General	Incluye: un paquete por kg de harina de trigo color blanco con sellado permanente que genere conservación e higiene.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,12	**Denominación del servicio**	**Avena en hojuelas**
	Denominación Técnica del Servicio	Grano de cereal
	Código UN SPSC	50221101
	Unidad de Medida	Libra
	Descripción General	Incluye: un paquete por libra de avena en hojuelas sellado permanente que genere conservación e higiene.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.

TRD 403.17.07

1.13	**Denominación del servicio**	**Lata de Sardinas de 155 gr**
	Denominación Técnica del Servicio	Pescado almacenado en repisa
	Código UN SPSC	50121538
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Incluye: la lata de sardina incluye 155 gr de porción de pescado sardina conservada. Cada mercado debe tener 2 latas de sardinas.
	Cantidad	336
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1,14	**Denominación del servicio**	**Leche en polvo**
	Denominación Técnica del Servicio	Leche en polvo
	Código UN SPSC	50131702
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye: una bolsa de leche de 200 gramos.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1.15	**Denominación del servicio**	**Taco de galletas de sal**
	Denominación Técnica del Servicio	Galletas sencillas de sal
	Código UN SPSC	50181903
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incluye un taco de galletas de sal. Cada mercado deberá tener 3 tacos de galletas de sal.
	Cantidad	504
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.
1.16	**Denominación del servicio**	**Empaque**
	Denominación Técnica del Servicio	Un saco o bolsa para empacar
	Código UN SPSC	24121502
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Incluye: sacos o bolsas para empacar.
	Cantidad	168
	Soportes de Ejecución	Entrada almacén, salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

5.1 Valor del Contrato:

El Valor estimado del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($42.000.000,00 COP).**

5.1.1 Presupuesto oficial:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	**Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la población víctima del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1,1	Arroz	Kg	672	$ 9.000,00	$ 6.048.000,00

1,2	Lenteja	Kg	168	$	15.600,00	$	2.620.800,00
1,3	Frijol	Lb	168	$	9.700,00	$	1.629.600,00
1,4	Aceite	Litro	168	$	22.000,00	$	3.696.000,00
1,5	Azúcar	Kg	336	$	8.800,00	$	2.956.800,00
1,6	Sal	Kg	168	$	5.600,00	$	940.800,00
1,7	Café de 212 g	Unidad	168	$	25.500,00	$	4.284.000,00
1,8	Pasta larga	Lb	168	$	8.200,00	$	1.377.600,00
1,9	Atún	Unidad	336	$	12.500,00	$	4.200.000,00
1,10	Harina de maíz blanco o amarillo	Kg	168	$	9.500,00	$	1.596.000,00
1,11	Harina de trigo	Kg	168	$	7.700,00	$	1.293.600,00
1,12	Avena en hojuelas	Lb	168	$	10.900,00	$	1.831.200,00
1,13	Lata de sardinas de 155 g	Unidad	336	$	8.400,00	$	2.822.400,00
1,14	leche en polvo	Unidad	168	$	21.300,00	$	3.578.400,00
1,15	Taco de galleta de sal	Unidad	504	$	4.200,00	$	2.116.800,00
1,16	Empaque	Unidad	168	$	6.000,00	$	1.008.000,00
TOTAL						**$**	**42.000.000,00**

5.1.2 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social establece los precios de los siguientes insumos con base en el **Certificado de precios de N°03** del comité de precios de la Alcaldía municipal de Fortul.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	**ARROZ:** Incluye un kilogramo de arroz blanco de grano entero.	Kilogramo	1	$ 9.000
1.2	**LENTEJA:** Incluye un kilogramo de lenteja seca de grano entero.	Kilogramo	1	$ 15.600
1.3	**FRIJOL:** Incluye un libra de frijol rosado de grano entero.	Libra	1	$ 9.700
1.4	**ACEITE:** Incluye aceite vegetal de 900 ml, comestible, puro y no contiene sustancias tóxicas para cocina y alimentos, empacado en recipiente de plástico transparente con etiqueta de ingredientes o tabla nutricional.	Unidad	1	$ 22.000
1.5	**AZÚCAR:** Incluye un azúcar por kilo.	Kilogramo	1	$ 8.800
1.6	**SAL:** Incluye un kilo de sal el cual debe presentarse en forma de cristales blancos, inodoros y sabor salino característico, exenta de olores extraños, el producto deberá estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la conservación e higiene.	Kilogramo	1	$ 5.600
1.7	**CAFÉ DE 212 GR:** Incluye una bolsa de café de 212 gramos con textura grumosa, acidez media baja, amargo y con antioxidantes. Deberá estar empacado en materiales a tóxicos que aseguren la conservación e higiene.	Unidad	1	$ 25.500
1.8	**PASTA LARGA:** Incluye un paquete por libra de pasta larga (spaghetti).	Libra	1	$ 8.200
1.9	**ATÚN:** Incluye una lata de atún de 140 gramos en aceite o agua.	Unidad	1	$ 12.500
1.10	**HARINA DE MAÍZ BLANCO O AMARILLO:** Incluye un paquete por kg de harina de maíz color blanco o amarillo con sellado permanente que genere conservación e higiene.	Kilogramo	1	$ 9.500
1.11	**HARINA DE TRIGO:** Incluye un paquete por kg de harina de trigo color blanco con sellado permanente que genere conservación e higiene.	Kilogramo	1	$ 7.700

TRD 403.17.07

1.12	**AVENA EN HOJUELAS:** Incluye un paquete por libra de avena en hojuelas sellado permanente que genere conservación e higiene.	Libra	1	$ 10.900
1.13	**LATA DE SARDINAS DE 155 GR:** Incluye una lata de sardina de 155 gramos de porción de pescado sardina conservada.	Unidad	1	$ 8.400
1.14	**LECHE EN POLVO:** Incluye una bolsa de leche de 200 gramos.	Unidad	1	$ 21.300
1.15	**TACO DE GALLETA DE SAL:** Incluye un taco de galletas de sal.	Unidad	1	$ 4.200
1.16	**EMPAQUE:** Incluye un saco o bolsa para empacar.	Unidad	1	$ 6.000

Con base en los valores unitarios de la tabla anterior y las especificaciones de la ficha técnica, se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	**Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la población víctima del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1,1	Arroz	Kg	672	$ 9.000,00	$ 6.048.000,00
1,2	Lenteja	Kg	168	$ 15.600,00	$ 2.620.800,00
1,3	Frijol	Lb	168	$ 9.700,00	$ 1.629.600,00
1,4	Aceite	Litro	168	$ 22.000,00	$ 3.696.000,00
1,5	Azúcar	Kg	336	$ 8.800,00	$ 2.956.800,00
1,6	Sal	Kg	168	$ 5.600,00	$ 940.800,00
1,7	Café de 212 g	Unidad	168	$ 25.500,00	$ 4.284.000,00
1,8	Pasta larga	Lb	168	$ 8.200,00	$ 1.377.600,00
1,9	Atún	Unidad	336	$ 12.500,00	$ 4.200.000,00
1,10	Harina de maíz blanco o amarillo	Kg	168	$ 9.500,00	$ 1.596.000,00
1,11	Harina de trigo	Kg	168	$ 7.700,00	$ 1.293.600,00
1,12	Avena en hojuelas	Lb	168	$ 10.900,00	$ 1.831.200,00
1,13	Lata de sardinas de 155 g	Unidad	336	$ 8.400,00	$ 2.822.400,00
1,14	leche en polvo	Unidad	168	$ 21.300,00	$ 3.578.400,00
1,15	Taco de galleta de sal	Unidad	504	$ 4.200,00	$ 2.116.800,00
1,16	Empaque	Unidad	168	$ 6.000,00	$ 1.008.000,00
TOTAL					**$ 42.000.000,00**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 42.000.000 COP).

6 PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **NUEVE (9) MESES,** contados a partir de las del acta de inicio.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Situación de la Planeación del Gasto: INVERSIÓN

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260156 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.009.06	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
2.3.2.02.02.009.06.01	PROGRAMA: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
2.3.2.02.02.009.06.01.01	APOYO EN LA ASISTENCIA HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - SGP - LIBRE INVERSION ($42.000.000,00 COP)
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($42.000.000,00 COP)

8 Lugar de ejecución: Municipio de Fortul.

9 Forma de pago:
El Municipio de Fortul cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante presentación de actas parciales, aceptadas por la supervisión.
- El pago del veinte por ciento (20%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Fortul.

Se cancelará al contratista el Valor Parcial y/o Total, una vez el supervisor del contrato genere Acta Parcial y/o Acta de liquidación, y con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

TRD 403.17.07

10 **Supervisor:** El municipio de Fortul, ejercerá la supervisión de este a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** municipal y/o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quién tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

11 OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11.2 Obligaciones del Municipio: El municipio se compromete para con el contratista a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

12 REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes: personas naturales o personas jurídicas, que tengan capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la celebración y ejecución del contrato. Así mismo, no deberán estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. Conforme con lo anterior, para la acreditación de la capacidad jurídica se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la oferta (Formato anexo).
- Certificado de Existencia y Representación Legal: Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil vigente a la fecha de cierre de la contratación la cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación en el caso que aplique.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para oferente Persona Jurídica, y/o Persona Natural.
- Documentos Opcionales del proponente Persona Natural y/o representante legal (Vigente).

  a. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
  b. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
  c. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional de Colombia.
  d. Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales: Expedido por la página de la Policía Nacional.
- Documento que conste la afiliación y/o pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones proponente Persona Natural, o certificación del representante legal con contador público, bajo la gravedad de juramento o revisor fiscal según el caso, para proponente Persona Jurídica.
- RUT Persona Natural o Jurídica (Vigente): con actividad relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- Compromiso anticorrupción, Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

12.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Idoneidad del Contratista

- **Para personas naturales y/o Jurídicas:**

El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio y su inscripción deberá ser superior a un (01) año, así mismo deberá contener las siguientes actividades económicas: Actividad Económica principal CIIU **4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.**

12.3 EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar mínimo DOS (02) certificaciones de contratos terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas que tengan relación con el objeto, o con las actividades del presente proceso. Para acreditar este requisito el oferente puede adjuntar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o certificación que contenga mínimo No. del contrato, objeto, fecha de inicio, y fecha de liquidación.

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el **artículo 2º** "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. El cual dispone que, adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Porcentaje igualmente dispuesto mediante el **Decreto 1860 de 2021** en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Fortul ($ 49.025.340,00 de acuerdo con el Decreto No. 001 del 05 de enero del 2026), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

14 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este

análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso, es susceptible a Limitación a MiPymes Territoriales, conforme con el Decreto 1860 de 2021, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS DE GARANTÍAS.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos.

En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

18. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.
Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **SUMINISTRO.**
Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio tiene la necesidad de contratar el objeto referido, bajo la modalidad de selección indicada.
La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

19. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

EVER HERNÁN ARIAS ARIAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Unidad Ejecutora

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	**Ejecución**
2	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den servicios por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**

TRD 403.17.07

3	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**
5	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**
9	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	**Mes**

TRD 403.17.07

10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimiento técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
11	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**
12	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los servicios prestados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Revisión previa por parte del Supervisor	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**